



ACU-CECEN/12/646/2015

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México Distrito, siendo las 21:00 horas del día 04 de Diciembre del 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 15 inciso j) y 18 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/12/646 /2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL CÓMITE EJECUTIVO NACIONAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
COMISIONADA

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

  
FABIÁN CALOCA MENDOZA  
COMISIONADO



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/646/2015

“ACUERDO ACU-CECEN/12/646 /2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL CÓMITE EJECUTIVO NACIONAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 y demás relativos y aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 inciso a), 5 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas;

### CONSIDERANDO

1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

3 Que en fecha 30 de octubre del año emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/600/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LA CONCLUSIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO Y LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/646/2015

DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 1 DE OCTUBRE DE 2015.

4

Que en fecha 09 de noviembre del año en curso, este órgano electoral recibió mediante oficialía de partes el folio 4490, mediante el cual remiten los resolutivos DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A GOBERNADOR (RA), DIPUTADOS (AS) POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESIDENTES (AS), SINDICOS (AS) Y REGIDORES (AS) POR AMBOS PRINCIPIOS PARA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

5

Que en fecha 10 de noviembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/613/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

6

Que en fecha 01 de diciembre este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/12/640/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

7

Que en fecha 01 de diciembre este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/12/641/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/646/2015

PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SINDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS."

Que de acuerdo a lo establecido en el instrumento convocante en la base VIII se establece:

### VIII.- LUGAR Y FECHA DE REGISTRO DE ASPIRANTES.

1. Las solicitudes de registro de Precandidatos y Precandidatas a los cargos marcados en la BASE SEGUNDA se presentarán ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de este Instituto Político en la entidad, en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Chapultepec número 1411, Col. Lomas de la Pimienta, Zacatecas, Zacatecas, con un horario de 11:00 a 20:00 horas, salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24 horas, dentro del periodo comprendido del 07 al 11 de diciembre del año 2015 y de manera supletoria en la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en el domicilio ubicado en la calle de Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los mismos horarios.

Al momento de recibir la solicitud de registro, se orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos y en caso de incumplir con alguno, se realizarán los requerimientos necesarios para aclaraciones o para subsanar, otorgando un periodo que comprenderá del 12 al 13 de diciembre de 2015, el primer día con un horario de 11:00 a 20:00 horas y el segundo con un horario de 10:00 a 24:00 horas con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente y se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

2. El registro de una precandidato y precandidato podrá ser cancelado, por los motivos siguientes:

- a) Cuando a la precandidata o precandidato registrados se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncie al Partido;
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña y campaña;
- c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del precandidato;
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno o federal; y
- e) A quien financie o colabore en las actividades de otro partido diferente al Partido de la Revolución Democrática.

En caso de que alguno de las precandidatas o precandidatos se les suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al partido, se encuentre inhabilitado, fallezca o renuncie a la precandidatura, o se le cancele el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente base, se estará a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

Las precandidatas y precandidatos, podrán nombrar representantes ante la Comisión Electoral desde el momento del registro.



# Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/646/2015

9 Que de acuerdo a lo establecido en el instrumento convocante en la base X se establece:

### X.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS RELATIVAS AL REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS.

1.- En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse con la persona designada por la Comisión Electoral para que les sea otorgado un folio de registro; posteriormente se dirigirán con los responsables de la Delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la Dirección de operación para realizar una revisión, en la que se corroborará que los documentos a entregar coincidan con los establecidos en la base SEPTIMA del instrumento convocante.

10 Que en fecha 04 de diciembre del año en curso ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 4632, mediante el cual se recibe la integración de la Comisión Estatal que coadyuvará en el registro de los precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentas o Presidentes Municipales, Síndicas o Síndicos, Regidoras o Regidores por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, del Estado de Zacatecas.

11 Que de los artículos 5 y 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

12 Que a efecto de coadyuvar en el registro de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos gobernadora o gobernador, diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, presidentas o presidentes municipales; síndicas o síndicos, regidoras o regidores por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, del Estado de Zacatecas para el proceso electoral 2015-2016", se nombran a los integrantes que integraran la delegación de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, así como la Delegación Estatal Electoral, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DE LEGADO DE LA COMISION ELECTORAL	
MAYRA BELEM MORENO BARRIOS	RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS FOLIOS
JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA	

Dicha Delegación Electoral estará acompañada por el Comisionado integrante de este órgano Electoral.



# Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/646/2015

**COMISIONADOS COMISION ELECTORAL**  
**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**

Y en Coadyuvanza, se nombra a la Delegación Estatal, como a continuación se detalla:

<b>DELEGADO ESTATAL ELECTORAL</b>
<b>NORA GUILLERMINA CRUZ MUÑOZ</b>
<b>PASCUAL ROMAN VILLAGRANA</b>
<b>JUAN ANTONIO MONTERO GONZALEZ</b>
<b>RAUL GERARDO TREJO</b>
<b>JOSE MANUEL CARDIEL</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se tiene por designados a los Delegados Estatales encargados de coadyuvar en el registro de los precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentas o Presidentes Municipales, Síndicas o Síndicos, Regidoras o Regidores por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, del Estado de Zacatecas, para el proceso electoral 2015-2016, quedando de la siguiente manera:

<b>NOMBRE DELEGADO DE LA COMISION ELECTORAL</b>	
<b>MAYRA BELEM MORENO BARRIOS</b>	<b>RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS FOLIOS</b>
<b>JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA</b>	

<b>DELEGADO ESTATAL ELECTORAL</b>
<b>NORA GUILLERMINA CRUZ MUÑOZ</b>
<b>PASCUAL ROMAN VILLAGRANA</b>
<b>JUAN ANTONIO MONTERO GONZALEZ</b>



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/646/2015

DELEGADO ESTATAL ELECTORAL

RAUL GERARDO TREJO

JOSE MANUEL CARDIEL

**SEGUNDO.-** Se instruyen a la Delegación Electoral del Estado de Zacatecas, para que realice las acciones relativas a sus funciones.

**TERCERO.-** La Delegación Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar en el registro de candidatos o candidatas del Partido de la Revolución Democrática de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, presidentas o presidentes municipales, síndicas o síndicos, regidoras o regidores por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, del Estado de Zacatecas para el proceso Electoral Local 2015-2016, estado libre y soberano del Estado de Zacatecas, para el proceso, a realizarse:
- b) Recibir las solicitudes de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- c) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- e) Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.
- f) En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:
  - I. Libro único de registro de precandidatos;
  - II. Expedientes de registros de candidatos;
  - III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida realización de los procesos electorales internos.
- g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstancias que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el período de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnara inmediatamente los;



# Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/646/2015

- Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;

**CUARTO.-** Las atribuciones de la Delegación Electoral para recibir documentales, solo será durante el período de registro y subsanación de precandidatos.

- Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, para los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.-** En los estrados electrónicos de esta Comisión [www.comisionelectoral.org](http://www.comisionelectoral.org) y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya a lugar.

México, Distrito Federal, a 04 de Diciembre de 2015.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA  
Partido de la Revolución Democrática

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**  
COMISIONADA

**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**  
COMISIONADA

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**  
COMISIONADO

**FABIÁN CALOCA MENDOZA**  
COMISIONADO